

Ref. Contratación: CON/2024/0090

Ref. Ayuntamiento: 2024004553

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con la contratación de la **Prestación del Servicio de «Organización y contratación del concierto/Festival Rock&Blues 2024 que tendrá lugar en Don Benito el día 31 de agosto de 2024»**, tengo a bien informar que el Ayuntamiento no dispone de suficientes medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar; por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los arts. 17 y 308 a 313 de dicha Ley.

Esta contratación es necesaria debido a que el Ayuntamiento tiene entre sus competencias la programación de ocio y esparcimiento, en relación a las actividades que se organizan desde la Delegación de Festejos, entre ellas la celebración del festival de música denominado “Rock&Blues” que lleva celebrándose durante varias ediciones en nuestra localidad, y para ello, necesita la contratación de los artistas que actuarán en dicho evento, que tendrá lugar en el Recinto “Arena Las Cumbres” de la Ciudad Don Benito (según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas), y el contrato objeto de adjudicación conlleva el servicio de organización, planificación, coordinación, ejecución, gestión y producción del festival mencionado.


El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, al que se adicionará el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.300,00 euros, lo que supone un total de 36.300,00 euros.

El valor total estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de 30.000,00 euros (IVA excluido).

En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes por la propia naturaleza del mismo.

Teniendo en cuenta las características del contrato y con independencia de la cuantía, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo determinado en el artículo 168. a) 2º de la LCSP; si bien, el procedimiento se articulará en una sola fase, sin negociar la oferta inicial con la empresa participante; ya que, no existe competencia en el precio del contrato una vez ofertado inicialmente. La tramitación del expediente será ordinaria.

No es obligatorio que se lleve a cabo la publicación del anuncio de licitación o participación; ya que, únicamente podrá presentar proposición en el presente procedimiento, previa invitación, la empresa **Pilpa Producciones, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-06743991, al ostentar la exclusividad -en el día previsto- de los artistas que actuarán en el Festival de Música y que es requerido por este Ayuntamiento; y así lo demuestra dicha empresa con la documentación que integra el expediente.

Firmado por: ÁLVARO BALLESTEROS SÁNCHEZ - Concejal/a Ver firma	Fecha: 07-06-2024 10:49:17	
Nº expediente administrativo: 2024-004553 Código Seguro de Verificación (CSV): 124020E277E12CC38AB3E316A34E24B4 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/124020E277E12CC38AB3E316A34E24B4		
Fecha de sellado electrónico: 07-06-2024 13:24:40 Ver sello	- 1/2 -	

Para la adjudicación del contrato, se atenderá a un único criterio objetivo o evaluable de forma automática (que actúa como único aspecto de negociación), que se detalla a continuación:

Precio (100 puntos). Aquella oferta que coincida con el importe de licitación obtendrá “0” puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{P_{\text{Lic}} - P_{\text{Of}}}{P_{\text{Lic}} - OF_{\text{Min}}}$$

Donde:

P_{Lic} : Presupuesto de licitación (el correspondiente a cada lote, en su caso)

P_{Of} : Oferta que se valora

OF_{Min} : Oferta más baja válida

La elección de un criterio único/aspecto de negociación como el precio, se motiva en la especificación precisa de los servicios objeto de contratación, así como del carácter personalísimo de la prestación principal (la realización del Festival por parte de unos intérpretes concretos).


Se adjuntan Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de contratación.

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, entre ellos la retención del crédito suficiente y el informe de competencia, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL-DELEGADO
DE FERIAS Y FIESTAS,
Fdo.: Álvaro Ballesteros Sánchez.

Sra. Alcaldesa.

Firmado por: ÁLVARO BALLESTEROS SÁNCHEZ - Concejal/a	Fecha: 07-06-2024 10:49:17	
Nº expediente administrativo: 2024-004553 Código Seguro de Verificación (CSV): 124020E277E12CC38AB3E316A34E24B4 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/124020E277E12CC38AB3E316A34E24B4 .		
Fecha de sellado electrónico: 07-06-2024 13:24:40	- 2/2 -	